



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 149-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 19 de junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 15 de agosto del 2024, en atención al pedido del regidor Lic. Roger TAQUIRE MELENDEZ, donde solicita la participación en el Concejo Municipal al señor Michael Almerco, a fin de realizar su exposición por un caso Humanitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido del regidor Lic. Roger TAQUIRE MELENDEZ, donde solicita la participación en el Concejo Municipal al señor Michael Almerco, a fin de realizar su exposición por un caso Humanitario

Que, luego de haber escuchado la exposición de su caso de enfermedad de su madre del señor Michael Almerco, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por MAYORIA, en cargar a la parte administrativa para ver este caso humanitario;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 149-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a la parte administrativa a fin cumplir la atención por el caso humanitario según el Acuerdo de Concejo N° 070-2023/HMPP-CM, de fecha 15 de mayo del 2023, y la directiva de Subvenciones económicas que derivo del acuerdo en mención, según disponibilidad económica;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde